

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 1 DE JULIO
DE 2011**

En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas, del día 1 de julio de 2011, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. M^a José Lasterra Echeverría, asistida de la Secretaria Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D. José Antonio Aguirre Menaut, D. Jorge Aguirre Carrera, D. Fermín Arana Monente, Dña. Irene Jiménez Iribarren, D. Carlos Alcuaz Monente, D^a. Raquel Uzqueda Pascual, D^a. M^a Asunción Zabalza Montesinos, D. Juan José Resano Porrás, D. Aquilino Jiménez Pascual y D. Jesús Manrique Erdozain, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fue adoptado el siguiente acuerdo.

PRIMERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON EL ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Toma la palabra la Alcaldesa y señala que se trae la propuesta de celebración de sesiones del pleno cada tres meses como marca la ley, pero que no tiene inconveniente alguno a que se celebren cada dos meses como se hacía en la anterior legislatura. A lo que la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren le contesta que es preferible cada dos meses por agilidad y transparencia. A lo que la Alcaldesa contesta que se pueden celebrar sesiones extraordinarias y no es problema de transparencia.

Sin más intervención, se procede a la votación de la propuesta de cada dos meses que se aprueba por unanimidad.

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver, entre otros extremos, la periodicidad de las sesiones.

De conformidad con el artículo 73.1 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra los órganos de las entidades locales de Navarra funcionarán en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

Considerando el artículo 77.1 del mismo cuerpo legal, que establece, con carácter imperativo, que “ el pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes

en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes; y cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes”.

Considerando que las cifras de población del municipio de Caparroso a fecha 1 de enero de 2010 alcanzan la cifra de 2.763 vecinos.

Teniendo en cuenta que el precepto transcrito marca una periodicidad mínima, pudiendo el Pleno establecer otra diferente, siempre y cuando respete los parámetros indicados en el mismo.

Considerando que la celebración de sesiones ordinarias con periodicidad trimestral se considera insuficiente para llevar a efecto la administración de esta Entidad, se estima conveniente que el Pleno celebre Sesiones Ordinarias con una periodicidad bimensual

Resultando lo anterior y atendido lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Establecer una periodicidad bimensual de las Sesiones Ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, que se convoque en lo sucesivo a partir del mes de agosto, disponiendo que la celebración de las mismas tendrán lugar los últimos jueves de cada mes a las 20.00 horas, teniendo en cuenta que si éste es festivo la sesión fijada para ese día, se celebrará el jueves de la semana anterior, también con carácter de ordinaria, convocándose en la forma y condiciones establecidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Segundo.- *Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.*

SEGUNDO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.

Toma la palabra la Alcaldesa y señala que en el Grupo de Trabajo de Hacienda hay una pequeña variación y que el Presidente sería D. Juan José Resano Porrás y vocal D. Jorge Aguirre Carreras.

Visto el artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos

que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos.

Teniendo en cuenta que esta Entidad cuenta con una población inferior a la cifra citada, se plantea la posibilidad de crear, en lugar de comisiones informativas, grupos de trabajo que, en determinadas áreas, colaboren en la gestión y administración municipal.

Considerando, ex artículos 127 del Real Decreto citado y 116 LBRL, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales, y visto artículo 125 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en el que se expone que el Alcalde es el presidente nato de todas las comisiones, pudiendo delegar la presidencia, que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos, por unanimidad SE ACUERDA:

Primero.- *Crear, al amparo del artículo 20.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los Grupos de Trabajo que se detallan a continuación:*

- *Urbanismo e Industria.*
- *Hacienda.*
- *Personal.*
- *Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Comunales.*
- *Asuntos Sociales, Igualdad y Sanidad.*
- *Educación.*
- *Cultura, Festejos, Deporte y Juventud.*

Segundo.- *Los grupos de trabajo creados estarán compuestas por los siguientes miembros:*

- *Urbanismo e Industria:*

Presidente: José Antonio Aguirre Menaut

Vocales: Fermín Arana Monente, Irene Jiménez Iribarren, Carlos Alcuaz Monente, Juan José Resano Porrás y Jesús Manrique Erdozain

- *Hacienda:*

Presidente: Juan José Resano Porrás

Vocales: Jorge Aguirre Carrera, Fermín Arana Monente, Irene Jiménez Iribarren, Asun Zabalza Montesinos, y Jesús Manrique Erdozain.

- *Personal:*

Presidente: José Antonio Aguirre Menaut

Vocales: Jorge Aguirre Carrera, Irene Jiménez Iribarren, Raquel Uzqueda Pacual, Aquilino Jiménez Pascual y Jesús Manrique Erdozain

- *Agricultura, Montes, Medio Ambiente y Comunales:*

Presidente: Fermín Arana Monente

Vocales: José Antonio Aguirre Menaut, Irene Jiménez Iribarren, Asun Zabalza Montesinos, Aquilino Jiménez Pascual y Jesús Manrique Erdozain.

- *Asuntos Social, Igualdad y Sanidad:*

Presidente: Jorge Aguirre Carrera

Vocales: José Antonio Aguirre Menaut, Raquel Uzqueda Pascual, Asun Zabalza Montesinos, Juan José Resano Porras y Jesús Manrique Erdozain

- *Educación:*

Presidente: José Antonio Aguirre Menaut

Vocales: Jorge Aguirre Carrera, Raquel Uzqueda Pascual, Asun Zabalza Montesinos, Juan José Resano Porras y Jesús Manrique Erdozain

- *Cultura, Festejos, Deporte y Juventud:*

Presidente: Jorge Aguirre Carrera

Vocales: José Antonio Aguirre Menaut, Carlos Alcuaz Monente, Raquel Uzqueda Pascual, Aquilino Jiménez Pascual y Jesús Manrique Erdozain

Tercero.- Al amparo del artículo 127 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, la Comisión Especial de Cuentas estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: M^a José Lasterra Echeverría

Vocales: Jorge Aguirre Carrera, Irene Jiménez Iribarren, Raquel Uzqueda Pacual, Juan José Resano Porras y Jesús Manrique Erdozain

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Alcaldesa señala que en la Comunidad de Regantes del Ferial hay una pequeña modificación y que se propone a D. Fermín Arana Monente y a D. Aquilino Jiménez Pascual.

Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que el tema de la Comunidad de Regantes del Ferial ya se ha subsanado. En Comunidad de Bardenas ha existido por tradición que el voto fuera para el que ostentara la Alcaldía y un asesor para cada grupo municipal. Esta falta la notamos PSOE y AIC. Considera que la Comunidad de Regantes del Saso debería ser para el Concejal D. Fermín Arana Monente como Presidente de Comunales. Él es el adecuado porque es el que día a día va a tratar con los agricultores. En cuanto al Consejo Escolar en nuestro grupo hay una persona muy implicada que considero que es la persona adecuada para ocupar la representación. Anuncia que si no se dan estos cambios su grupo votará en contra.

El Concejal D. Jesús Manrique Erdozain manifiesta que está totalmente a favor de lo dicho por la Concejala Dña, Irene Jiménez Iribarren y que con los nombramientos a favor del Concejal D. Fermín Arana Monente tendría más posibilidades de trabajar.

Sin más intervención se procede a la votación con el resultado siguiente:

7 votos a favor (UPN, AIC y PP)

4 votos en contra (PSOE)

Visto artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión /s extraordinarias que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos (...) c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno.

A la vista de lo anterior, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- *Designar como representantes de la Corporación en los órganos colegiados que se relacionan a los Concejales miembros de este Ayuntamiento que se detallan a continuación:*

- *Mancomunidad de Mairaga:*

Para la Asamblea: 1º Titular: Juan José Resano Porras.

2º Titular: Mª José Lasterra Echeverría.

Para la Comisión Permanente: Juan José Resano Porras.

- *Comunidad de Bardenas Reales: Aquilino Jiménez Pascual y asesores D. Fermín Arana Monente y D. Juan José Resano Porras.*
- *Mancomunidad de Servicios Sociales: José Antonio Aguirre Menaut*
- *Residencia de ancianos: Mª José Lasterra Echeverría.*
- *Animsa: Mª José Lasterra Echeverría.*
- *Consejo Escolar: Mª José Lasterra Echeverría*
- *Escuela 0-3: Mª José Lasterra Echeverría*

- *Consortio de Desarrollo de la Zona Media: Jorge Aguirre Carrera, Suplente 1º Mª José Lasterra Echeverría y Suplente 2º José Antonio Aguirre Menaut.*
- *Comunidad de Regantes del Ferial: Fermín Arana Monente y Aquilino Jiménez Pascual.*
- *Comunidad de Regantes del Canal de la Bardena (Rada): Fermín Arana Monente.*
- *Comunidad de Regantes del Saso: Aquilino Jiménez Pascual.*
- *Mancomunidad de Deportes de la Zona Media : Jorge Aguirre Carrera*

Segundo.- *Proceder, ex artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente acuerdo a los órganos colegiados identificados.*

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE TENIENTES ALCALDES.

Visto mandato contenido en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales referente a la necesidad de dar conocimiento al Pleno de la corporación de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir, dentro de la sesión que dicho órgano colegiado adoptado dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Considerando Resoluciones de Alcaldía Nº 107/2011 de 21 de junio de la Alcaldesa-Presidenta del M.I Ayuntamiento de Caparroso, por la que nombra Primer Teniente Alcalde a D. Juan José Resano Porrás, Segundo Teniente Alcalde a D. José Antonio Aguirre Menaut y Tercer Teniente Alcalde a D. Fermín Arana Monente .

Visto lo anterior SE ACUERDA:

Primero.- *Darse por enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía número 107/2011, de 21 de junio.*

Segundo.- *Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.*

QUINTO. RETRIBUCIONES Y DIETAS.

Toma la palabra la Alcaldesa y señala que se baja el sueldo de la Alcaldesa, las asistencias también y se propone una dieta por desplazamiento.

Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que quiere saber el sueldo neto de la Alcaldesa al mes. Me parece bien que se lo baje. Yo me lo baje aunque el pleno no lo aprobó. Como he sido atacada por eso pido el neto. Del tema de Juanjo es lo que viene dado. Fermín es autónomo y es cierto que abandona su trabajo por el ejercicio de su cargo de concejal. Pregunta si esa dieta es para todos los corporativos. Si es también para la Alcaldesa y para Juanjo. A lo que la Alcaldesa le

contesta que no. Termina su intervención diciendo que si queremos ser austeros tenemos que ser todos.

La Alcaldesa señala que el pago por sesión se rebaja para todos y se fija el horario a las ocho de la tarde para que puedan asistir todos.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús Manrique Erdozain y señala que opina como Irene. El grupo de UPN ha criticado mucho el sueldo de la anterior Alcaldesa y ahora hace lo mismo. A lo que la Concejala Dña., Irene Jiménez Iribarren señala que en el próximo pleno que se aclare el sueldo neto al mes. A lo que la Alcaldesa le contesta que es exactamente mi nómina en la Cooperativa. Antes eran 15 mensualidades y ahora son 12 mensualidades. El bruto sigue siendo el mismo. El próximo día os los enseño.

El Concejal D. Jesús Manrique Erdozain expresa su disconformidad con el sueldo de Juanjo. Cobra como funcionario. A lo que el Concejal D. Juan José Resano Porrás señala que cobra lo que marca la ley en el artículo 24 y es lógico que quiera cobrar como funcionario. A lo que el Concejal D. Jesús Manrique Erdozain le contesta que no es correcto, si se habla de austeridad hay que predicar con el ejemplo.

La Alcaldesa señala que las dietas por desplazamiento se dirigen a los autónomos que tienen que dejar su trabajo y dejar a alguien que les sustituyan. Es el caso de Aquilino y Fermín. A lo que el Concejal D. Jesús Manrique Erdozain contesta que cuando se presentó ya sabía a lo que se presentaba.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

6 votos a favor (UPN y PP)

5 votos en contra (PSOE y AIC).

De conformidad con lo dispuesto en la ley Foral 23/2003, de 4 de abril, por la que se establece el sistema de compensación económica a los Ayuntamiento de Navarra que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de su cargo.

El artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina el procedimiento y los requisitos a los que han de ajustarse las entidades locales para el establecimiento de dichas percepciones, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero. *Establecer el desempeño del cargo de Alcaldesa por parte de Dña. M^a José Lasterra Echeverría en régimen de dedicación exclusiva en el ejercicio de su cargo con una retribución anual bruta de 27.045,96 euros a fecha de 1 de julio de 2011 que se abonarán en 12 pagas y aparte la Seguridad Social y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.*

Segundo.- *Abonar al Concejal D. Juan José Resano Porrás, que dada la dedicación exclusiva ex lege por la incompatibilidad establecida en el artículo 178.2b) de la Ley Orgánica del Régimen General (LOREG) y la opción que ha ejercitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al*

servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, la retribución que venían percibiendo como funcionarios con anterioridad a su elección o designación

Tercero.- *Los concejales que no desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva ni parcial por asistencias a sesiones del Pleno 40 euros por sesión y de 60 euros por asistencia a los grupos de trabajo, con el incremento del IPC anual.*

Cuarto.- *Establecer una dieta en concepto de indemnización por ejercicio del cargo con desplazamiento fuera de la localidad por día de 100 euros y por medio día de 50 euros y aparte se percibirá el kilometraje.*

Quinto.- *Trasladar el presente acuerdo a Intervención.*

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone la actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales a través de grupos políticos.

Atendido que, la constitución de dichos grupos políticos se efectúa mediante escrito de los propios grupos suscrito por todos los integrantes donde se designa portavoz y suplente y dirigido al Alcalde del que, ex artículo 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, debe darse cuenta al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre

Considerando escritos presentados por los grupos UPN, PSOE, PP y AIC.

Visto lo anterior SE ACUERDA:

Primero.- *Darse por enterados de la constitución de los siguientes grupos municipales con la adscripción a los mismos de los siguientes concejales:*

Grupo Municipal UPN:

Concejales adscritos: Dña. M^a Jose Lasterra Echeverría, D. José Antonio Aguirre Menaut, D. Jorge Aguirre Carrera y D. Fermín Arana Monente.

Portavoz: D. Jorge Aguirre Carrera.

Portavoz suplente: D. José Antonio Aguirre Menaut.

Grupo Municipal PSOE:

Concejales adscritos: Dña. Irene Jiménez Iribarren, D. Carlos Alcuaz Monente, Dña. Raquel Uzqueda Pascual y Dña. M^a Asunción Zabalza Montesinos.

Portavoz: Dña. Irene Jiménez Iribarren.

Portavoz suplente: D. Carlos Alcuaz Monente.

Grupo Municipal PP:

Concejales adscritos: D. Juan José Resano Porras y D. Aquilino Jiménez Pascual.

Portavoz: D. Juan José Resano Porras.

Portavoz suplente: D. Aquilino Jiménez Pascual.

Grupo Municipal AIC:

Concejales adscritos: D. Jesús Manrique Erdozain.
Portavoz: D. Jesús Manrique Erdozain.

Segundo.- Incorporar el presente acuerdo al expediente a los efectos oportunos.

SÉPTIMO- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LAS CANTIDADES A ASIGNAR A LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

La Alcaldesa comenta que en este punto la propuesta que se trae al Pleno es lo mismo que en la legislatura anterior.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús Manrique Erdozain y manifiesta que no está de acuerdo. Su grupo va a hacer el mismo trabajo y va a cobrar una cuarta parte. Se puede poner un fijo. A lo que la Alcaldesa le contesta que es por concejal y por año.

Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que se establece por concejal y se tomo esa opción. Se repitió con nosotros en la Alcaldía y que ya se ha abonado la mitad de este año.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

9 votos a favor (UPN,PP y PSOE)

1 voto en contra (AIC)

1 abstención (D^a. Raquel Uzqueda Pascual del PSOE)

Visto que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que el Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Establecer la asignación a los diferentes grupos políticos municipales de la siguiente manera:

Al Grupo Municipal UPN la cantidad de 2.400 euros anuales.

Al Grupo Municipal PSOE la cantidad de 2.400 euros anuales.

Al Grupo Municipal PP la cantidad de .1.200 euros anuales.

Al Grupo Municipal AIC la cantidad de 600 euros anuales.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo a los portavoces de los diferentes grupos políticos, al objeto de que señalen el número de cuenta en el que se ingresará la asignación señalada.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención.

OCTAVO.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE NAVARRA DEL ACUERDO DECLARATIVO DE LA URGENTE EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA IMPLANTACIÓN DEL PARQUE EÓLICO

La Alcaldesa explica este punto del orden del día. Con motivo de la instalación de los molinos se vieron afectados los titulares de los derechos de hierbas y por ello se trae este punto del orden del día.

Toma la palabra la Concejala Dña. Irene Jiménez Iribarren y señala que su grupo no tiene ningún problema en aprobar este punto. Es una problemática surgida por los molinos ya instalados, que también se podría haber solucionado en el año 98. Si es un tema que quedo en marcha y la instancia que han presentado los familiares es la misma que hace cuatro años. Su grupo va a votar a favor para regularizar la situación.

Toma la palabra el Concejal D. Jesús Manrique Erdozain y anuncia que va a votar en contra. No nos ha dado tiempo a estudiar el tema, y no vamos a votar a favor porque no estamos informados.

El Concejal D. Juan José Resano Porrás aclara que lo que los propietarios tienen es el derecho al pasto.

Se procede a la votación con el resultado siguiente:

10 a favor (UPN, PP y PSOE)

1 en contra (AIC)

Considerando que por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de diciembre de 1998, se aprobó el Plan o Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal relativo a los Parques Eólicos de Montes de Cierzo y Caparroso a instancia de Eólica Navarra, S.L. y publicado por BON nº 73, 11 de junio de 1.999.

Considerando que por acuerdo de Gobierno de Navarra de 22 de mayo de 2000 (BON nº 81 de 5 de julio de 2.000) se modifica dicho PSIS a instancia de Eólica Caparroso, S.L.

Considerando lo dispuesto por artículo 9 del Decreto Foral 125/1996, de 26 de febrero, por el que se regula la implantación de los parques eólicos (BON nº 32, de 13.03.96), y que en su virtud, la aprobación definitiva del Plan Especial o del Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal implicará la declaración de utilidad pública de las instalaciones y de las obras comprendidas en el mismo y su anexas, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

Considerando los informes jurídicos solicitados por este Ayuntamiento y que concluyen la incompatibilidad del derecho de corraliza con las instalaciones de aerogeneradores.

Considerando que dentro de la documentación de esos proyectos, se hace una previsión de “bienes y derecho afectados” en la que se remiten a la finalización de la

obra para detallar lo afectado por la instalación del parque y que finalmente han sido concretados en la relación anexada.

Considerando que por escrito con fecha de entrada en el registro municipal de 17 de junio de 2.011, los titulares del derecho de corraliza afectado por la instalación del parque eólico reclaman la falta de compensación por la actuación municipal referida y resultando que la voluntad del Ayuntamiento es la de minimizar el perjuicio que estos pudieren haber sufrido por la tardanza en la incoación de la expropiación de su derecho de corraliza que resultare incompatible con la instalación y,

Considerando lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación y constando la oportuna retención de crédito por el importe a que ascendería el justiprecio calculado en virtud de las reglas previstas para su determinación en esta Ley, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

Único.- *Solicitar al Gobierno de Navarra el acuerdo declarativo de la urgente expropiación de los bienes y derechos afectados por la implantación del Parque eólico aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14 de diciembre de 1998 y modificado por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 22 de mayo de 2000 en el término municipal de Caparroso.*

ANEXO: BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN DE FINCAS Y BIENES AFECTADOS POR EL PARQUE EOLICO DE VILLASCARPE-CAPARROSO (CAPARROSO)

La identificación de las fincas afectadas se realiza conforme al catastro vigente en el municipio. La totalidad de las fincas son de titularidad Comunal de Caparroso, existiendo un derecho de pastos de titularidad particular.

.- Finca nº 1

Pol. 14 Parcela 239, Superficie 7.926 m², Corraliza de Viascarpe

Expropiación: Derecho de Pastos

Titular:

50% Familia Arbizu Badaran-Osinalde (Ángela, Cristina, Jaime, José M^a, Carlos y Álvaro)

50% Familia Martínez de Azagra Irujo (M^a Dolores, M^a Mercedes, M^a del Socorro, Maravillas, Rogelio, Demetrio, Enrique, y José Javier)

.- Finca nº 2

Pol. 14 Parcela 243, Superficie 2.741 m², Corraliza de Viascarpe

Expropiación: Derecho de Pastos

Titular:

50% Familia Arbizu Badaran-Osinalde (Ángela, Cristina, Jaime, José M^a, Carlos y Álvaro)

50% Familia Martínez de Azagra Irujo (M^a Dolores, M^a Mercedes, M^a del Socorro, Maravillas, Rogelio, Demetrio, Enrique, y José Javier)

.- Finca n° 3

Pol. 14 Parcela 244, Superficie 2.919 m², Corraliza de Longares

Expropiación: Derecho de Pastos

Titular:

50% Familia Arbizu Badaran-Osinalde (Ángela, Cristina, Jaime, José M^a, Carlos y Álvaro)

50% Familia Martínez de Azagra Irujo (M^a Dolores, M^a Mercedes, M^a del Socorro, Maravillas, Rogelio, Demetrio, Enrique, y José Javier)

.- Finca n° 4

Pol. 14 Parcela 249, Superficie 7.276 m², Corraliza de Longares

Expropiación: Derecho de Pastos

Titular:

50% Familia Arbizu Badaran-Osinalde (Ángela, Cristina, Jaime, José M^a, Carlos y Álvaro)

50% Familia Martínez de Azagra Irujo (M^a Dolores, M^a Mercedes, M^a del Socorro, Maravillas, Rogelio, Demetrio, Enrique, y José Javier)

.- Finca n° 5

Pol. 15 Parcela 235, Superficie 4.538 m², Corraliza de Cascajos

Expropiación: Derecho de Pastos

Titular:

75% Comunal de Caparroso

25% Familia Martínez de Azagra Irujo (M^a Dolores, M^a Mercedes, M^a del Socorro, Maravillas, Rogelio, Demetrio, Enrique, y José Javier)

.- Finca n° 6

Pol. 16 Parcela 296, Superficie 5.794 m², Corraliza de Viascarpe

Expropiación: Derecho de Pastos

Titular:

50% Familia Arbizu Badaran-Osinalde (Ángela, Cristina, Jaime, José M^a, Carlos y Álvaro)

50% Familia Martínez de Azagra Irujo (M^a Dolores, M^a Mercedes, M^a del Socorro, Maravillas, Rogelio, Demetrio, Enrique, y José Javier)

.- Finca n° 7

Pol. 16 Parcela 297, Superficie 5.641 m², Corraliza de Viascarpe

Expropiación: Derecho de Pastos

Titular:

50% Familia Arbizu Badaran-Osinalde (Ángela, Cristina, Jaime, José M^a, Carlos y Álvaro)

50% Familia Martínez de Azagra Irujo (M^a Dolores, M^a Mercedes, M^a del Socorro, Maravillas, Rogelio, Demetrio, Enrique, y José Javier)

.- Finca n° 8

Pol. 16 Parcela 303, Superficie 4.077 m², Corraliza de Longares

Expropiación: Derecho de Pastos

Titular:

50% Familia Arbizu Badaran-Osinalde (Ángela, Cristina, Jaime, José M^a, Carlos y Álvaro)

50% Familia Martínez de Azagra Irujo (M^a Dolores, M^a Mercedes, M^a del Socorro, Maravillas, Rogelio, Demetrio, Enrique, y José Javier)

.- Finca n° 9

Pol. 16 Parcela 304, Superficie 3.736 m², Corraliza de Longares

Expropiación: Derecho de Pastos

Titular:

50% Familia Arbizu Badaran-Osinalde (Ángela, Cristina, Jaime, José M^a, Carlos y Álvaro)

50% Familia Martínez de Azagra Irujo (M^a Dolores, M^a Mercedes, M^a del Socorro, Maravillas, Rogelio, Demetrio, Enrique, y José Javier)

.- Finca n° 10

Pol. 16 Parcela 307, Superficie 4.964 m², Corraliza de Longares

Expropiación: Derecho de Pastos

Titular:

50% Familia Arbizu Badaran-Osinalde (Ángela, Cristina, Jaime, José M^a, Carlos y Álvaro)

50% Familia Martínez de Azagra Irujo (M^a Dolores, M^a Mercedes, M^a del Socorro, Maravillas, Rogelio, Demetrio, Enrique, y José Javier)

.- Finca n° 11

Pol. 16 Parcela 312, Superficie 607 m², Corraliza de Cascajos

Expropiación: Derecho de Pastos

Titular:

75% Comunal de Caparroso

25% Familia Martínez de Azagra Irujo (M^a Dolores, M^a Mercedes, M^a del Socorro, Maravillas, Rogelio, Demetrio, Enrique, y José Javier)

.- Finca n° 12

Pol. 16 Parcela 313, Superficie 3.519 m², Corraliza de Cascajos

Expropiación: Derecho de Pastos

Titular:

75% Comunal de Caparroso

25% Familia Martínez de Azagra Irujo (M^a Dolores, M^a Mercedes, M^a del Socorro, Maravillas, Rogelio, Demetrio, Enrique, y José Javier)

.- Finca n° 13

Pol. 16 Parcela 317, Superficie 940 m², Corraliza de Viascarpe

Expropiación: Derecho de Pastos

Titular:

50% Familia Arbizu Badaran-Osinalde (Ángela, Cristina, Jaime, José M^a, Carlos y Álvaro)

50% Familia Martínez de Azagra Irujo (M^a Dolores, M^a Mercedes, M^a del Socorro, Maravillas, Rogelio, Demetrio, Enrique, y José Javier)

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:25 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.

